



COVALEDA

Visto lo establecido en los art. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales de la Corporación, en cuyo apartado 4) del citado art. 43 dice “el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejel para la dirección y gestión de asuntos determinados”.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en favor de Don José Herrero Soria, Concejel de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la CAZA en el municipio, y en concreto, permisos de caza de ciervo, corzo, cierva selectivo, monterías y becadas.

SEGUNDO. Notificar al Concejel José Herrero Soria y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre de la presente delegación de atribuciones.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en base a lo establecido en el artículo 44 del ROF.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Covaleda, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2066

BOPSO-124-25102024